



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 103 pesetas :—: De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1994	Lunes 7 de marzo	Número 45

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, hace saber:

Que en los autos verbal civil, seguidos con el número 420/1993, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 14 de enero de 1994. — La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Antonio José Pereda López-Linares, representado por la Procurador doña Paula Gil-Peralta, y dirigido por el Letrado don Joaquín Sáez Fernández, contra Eloy Juan Monje Crespo, declarado en rebeldía, Vimar, S. A. Seguros, representado por el Procurador señor Santamaría Villorejo y, en su defensa, el Letrado señor Torres Bueno, María Concepción Martínez Calvete, declarada en rebeldía, y Mutua Rural de Seguros (Mutral), representada por el Procurador señor Santamaría Alcalde y, en su defensa, el Letrado señor Hernández Espino, que versa sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda deducida en representación de Antonio José Pereda López-Linares contra Eloy Juan Monje Crespo, Vimar, S. A. Seguros, María Concepción Martínez Calvete y Mutua Rural de Seguros (Mutral), debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones formuladas contra ellos en dicha demanda, imponiendo al actor el pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada declarada en rebeldía.

Dado en Burgos, a 3 de febrero de 1994. — La Secretaria (ilegible).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 113/1992, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Eugenio Echevarrieta Herrera, en representación de Banco Urquijo, S. A., contra Julio Lara García y otro, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de 20 días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 12 de abril, a las 12,00 horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 12 de mayo, a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 13 de junio, a la misma hora, en tercera.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina principal, cuenta 1.065, clave 17, una cantidad equivalente al menos al 40% efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación, rebajado en un 25%; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

—Vehículo marca Mercedes Benz-190-E, matrícula BU-1502-J. Valorado en la suma de 1.150.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 14 de febrero de 1994. — E./ (ilegible).
— El Secretario (ilegible).

1342. — 10.640

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita juicio ejecutivo número 126 de 1990, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en nombre y representación de Central de Leasing, S. A. (Lico Leasing, S. A.), contra don Juan Jesús García Gil y su esposa doña Visitación González Moral, ambos mayores de edad, vecinos de Burgos, calle Paseo Regino Sáinz de la Maza, número 13, en reclamación de 3.065.936 pesetas de principal, más 1.000.000 de pesetas que se calculan para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación posterior, y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados a los demandados que luego se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 5 de abril de 1994, a las 10,00 de la mañana.

En segunda subasta, el día 5 de mayo de 1994, a las 10,00 de la mañana.

En tercera subasta, el día 3 de junio de 1994, a las 10,00 de la mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, según el precio de tasación de los bienes, que ha sido de 527.226 pesetas.

Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la sede del Juzgado, con resguardo de haberse consignado en el Banco Bilbao Vizcaya el 20% del precio de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

1.º Finca rústica, sita en Arcos de la Llana. Inscrita en el folio 208, tomo 3.436, libro 55, finca 5.338. Se trata de un terreno de secano al sitio de Roscón, de este Ayuntamiento, con el número 126, polígono 4 del plano oficial de la concentración parcelaria. Linda al norte, con ribazo; sur, ribazo y Félix Barrio; este, finca 127 de Rafael Sáiz; y oeste, camino de Valdeperal. Tiene una extensión de 13.880 metros cuadrados. Pertenece en

un cincuenta y siete por ciento indiviso a don Juan Jesús García Gil. Valorada en 427.226 pesetas.

2.º Vehículo Citroën, modelo CX-Palas, matrícula de Burgos, 8945-D. Valorado en 100.000 pesetas.

Leído en Burgos, a 9 de febrero de 1994. — E./ Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

1344. — 6.840

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

El Juez sustituto, doña Marta Mayoral Santamaría, del Juzgado de Primera Instancia número único de Lerma.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 146/92, se sigue procedimiento menor cuantía, a instancia de Sociedad Cooperativa «Buporc», domiciliada en Lerma (Burgos), representada por el Procurador don Juan Carlos Gutiérrez Gómez, contra don Patrocinio Sánchez García, mayor de edad, industrial y vecino de Lerma (Burgos); sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas al demandado don Patrocinio Sánchez García.

1.º Finca número 14.756, sita en el término de Lerma, al sitio de Los Llanos-Barrantes y el Arrabal, de una superficie de 7.000 metros cuadrados. Linda, al norte, con camino de Villalmanzo, Sixto Ortega y otros; al sur, con Patrocinio Sánchez y otros; al este, Patrocinio Sánchez; y al oeste, hermanos Sánchez Carballo. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al folio 74, tomo 1.529, libro 104, finca número 14.756.

2.º Finca número 7.932, sita en el término de Lerma, al sitio de Valdesantillán, de una superficie de 10.000 metros cuadrados. Linda norte, camino de Santa Inés; sur, camino de Santillán; este, Patrocinio Sánchez; y oeste, hace picón. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.242, libro 72, folio 146.

3.º Finca número 14.677, sita en Santillán del Agua, Ayuntamiento de Lerma, al sitio de La Choricera, de una superficie de 600 metros cuadrados. Linda al norte, Patrocinio Sánchez García; sur, camino; este, Patrocinio Sánchez García; y oeste, Fidel Barbero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.523, libro 103, folio 126.

4.º Finca número 14.770, sita en Lerma, al sitio de Barrantes, de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda al norte, Gabriel Barbero; sur, Cabeceras; este y oeste, Patrocinio Sánchez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.529, libro 104, folio 113.

5.º Finca número 14.771, sita en Lerma, al sitio de Barrantes, de una superficie de 1.000 metros cuadrados. Linda al norte, Gabriel Barbero; sur, Cabeceras; este y oeste, Patrocinio Sánchez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.529, libro 104, folio 114.

6.º Finca número 14.889, sita en Lerma, al sitio de Barrantes, de 1.000 metros cuadrados. Linda al norte, sur, este y oeste, Patrocinio Sánchez García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.535, libro 105, folio 25.

7.º Finca número 14.994, sita en Santillán del Agua, al sitio de Los Llanos de Santillán, de 800 metros cuadrados. Linda: norte, este y oeste, Patrocinio Sánchez García; sur, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.535, libro 105, folio 203.

8.º Finca número 15.025, sita en Santillán del Agua, al sitio de Barrantes, de 3.000 metros cuadrados. Linda norte y este, Patrocinio Sánchez; sur, camino de Santillán o Villalmanzo; y oeste, Aurora Obregón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.539, libro 106, folio 6.

9.ª Finca número 15.026, sita en Santillán del Agua, al sítio de Los Llanos de Santillán, de 1.400 metros cuadrados. Linda norte y oeste, Patrocinio Sánchez; sur, camino; y este, Fidel Sáiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma al tomo 1.539, libro 106, folio 7.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en c./ Audiencia n.º 6, el día 3 de mayo de 1994, a las 11,00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de remate será de 90.000.000 de pesetas, valor de la finca número 14.756; 300.000 pesetas, valor de la finca número 7.932; 18.000 pesetas valor de la finca número 14.677; 30.000 pesetas, valor de la finca número 14.770; 30.000 pesetas, valor de la finca número 14.771; 30.000 pesetas, valor de la finca 14.889; 24.000 pesetas, valor de la finca número 14.994; 90.000 pesetas, valor de la finca número 15.025; 42.000 pesetas, valor de la finca número 15.026.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Excepto el acreedor demandante, que podrá concurrir a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna.

Tercero: Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, consignando el veinte por ciento del tipo de remate, con carácter previo, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Cuarto: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto: Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto: Las cargas y gravámenes, anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo: Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 1 de junio de 1994, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera; tipo, 67.500.000 pesetas, finca número 14.756; 225.000 pesetas, finca número 7.932; 13.500 pesetas, finca número 14.677; 22.500 pesetas, finca número 14.770; 22.500 pesetas, finca número 14.771; 22.500 pesetas, finca número 14.889; 18.000 pesetas, finca número 14.994; 67.500 pesetas, finca número 15.025; 31.500 pesetas, finca número 15.026.

Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se señala para que tenga lugar la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de julio de 1994, a las 11,00 horas, en las mismas condiciones que la segunda.

Dado en Lerma, a 4 de febrero de 1994. — La Juez sustituto, Marta Mayoral Santamaría. — El Secretario (ilegible).

1183. — 20.710

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio universal de concurso de acreedores de Fundación Merindades, promovido por la Procuradora doña Margarita Robles Santos, en nombre de Fundación Merindades, se hace pública la convocatoria para con-

currir a la junta de acreedores para el reconocimiento de los créditos a aquellos acreedores que no tengan domicilio en esta ciudad, sede del Juzgado, para lo cual se señala el día 24 de marzo, a las 10,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que tenga lugar la citación expresada, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villarcayo, 15 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible).
1323. — 3.000

Doña Carmen Moreno Romance, Juez de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía número 188/93, a instancia de la Compañía de Seguros Zurich, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra la Comunidad de Propietarios de los edificios números 8 y 10 de la calle Eladio Bustamante, de Villasana de Mena, y contra todos los propietarios de dicha comunidad.

Por resolución de este fecha he acordado emplazar a don Carlos Fernández Ruiz y doña Sebastiana Vadillo Vivanco, para que en el término de diez días comparezcan en forma en los autos, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Carlos Fernández Ruiz y doña Sebastiana Vadillo Vivanco, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Villarcayo, a 28 de enero de 1994. — La Juez de Primera Instancia, Carmen Moreno Romance. — El Secretario (ilegible).

992. — 3.000

En virtud de resolución de esta fecha, dictada en el expediente de declaración de herederos 62/94, se acuerda anunciar la muerte sin testar de doña Florencia Rojo Rojo, que falleció en Bilbao, el día 9 de marzo de 1968, en estado de soltera, para los que se crean con derecho a su herencia puedan reclamarla en el plazo de treinta días, bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos su hermana doña Guadalupe Jovita Rojo Rojo.

Villarcayo, a 7 de febrero de 1994. — La Juez de Primera Instancia (ilegible). — El Secretario (ilegible).

1090. — 3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos número 649/93, seguidos a instancia de Mónica García Llorente, contra Royacar, S. L. y Fogasa, sobre cantidad, se ha mandado citar a usted para que el día 10 de marzo, a las 12,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio, en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Royacar, S. L., así como a los representantes legales de la misma María del Carmen Ruiz Olalde, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en carretera Madrid-Irún, km. 233 de Burgos, advirtiéndoles que, de no comparecer personalmente al juicio, se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 16 de febrero de 1994. — La Secretario (ilegible).

1325. — 3.610

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 128/1994, a instancia de Luis Alonso Fernández. Resl. 12-11-93, Sr. Tte. Gral., Jeme, desest. recursoalzada c./ resolución Direc. Gestión Personal, petición trienios concedidos lo sean del Grupo A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

790. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 129/1994, a instancia de Celestino Martínez Velasco. Resl. Sr. Tte. Gral., Jeme, 12-11-93, desest. recursoalzada c./ resolución Direc. Gestión Personal, solicitando trienios del Grupo A desde su ingreso en Ejército.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

791. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 135/1994, a instancia de Félix González San Martín. Resl. 12-11-93, Sr. Tte. Gral., Jeme, desest. recursoalzada c./ acuerdo Direc. Gestión Personal, en solicitud trienios concedidos lo sean del Grupo A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

792. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 136/1994, a instancia de Ofelia Villate Pérez. Desest. silen. admto. rec. reposición c./ resl. 24-5-93, Director Insalud, recaída en expte. disciplinario 2-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

793. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1709/1993, a instancia de Comunidad de Cesionarios de Garajes, c./ Azorín-Venerables, de Burgos, contra desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición-reclamación interpuesto ante el Ayuntamiento de Burgos en 5 de agosto de 1993, sobre devolución de recibo girado a dicha comunidad de cesionarios de garages por los conceptos de entrada de carruajes, ejercicio 1993, importe 477.136 pesetas

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 20 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

822. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 102/1994, a instancia de Emilio Carreto Corredera. Resl. 9-11-93, Direc. Gral. Policía, Sec. Recursos, desestimando petición abono trienios reconocidos en cuantía grupo se encuentra clasificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

823. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 62/1994, a instancia de Xiaoming Chen. Resl. 30-11-93, Direc. Gral. Migraciones, desest. rec.alzada c./ rsl. 28-593 de la Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta infracción 247-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 29 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

824. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 1674/1993, a instancia de don Francisco Olivares Ramírez, contra Decr. del Ayto. de Burgos de 1-4-1993, desestimando la petición formulada en orden a la indemnización de los daños sufridos por el vehículo BU-1767-L, por considerar que el accidente se debió a causas de fuerza mayor y de distracción del conductor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 14 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

881. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 130/1994, a instancia de Banco Central Hispano Americano, S. A., Resl. Minist. Interior 22-12-93, desest. rec. ordinario c./ resl. 18-8-1993 Gobierno Civil de Burgos, dictada en expte. 138-93.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

882. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 132/1994, a instancia de María Jesús Cuéllar Nebreda, Rsl. Recaudación Ayto. Burgos 22-10-93, dictada expte. 81.212, comunicando notificación embargo cuenta corriente y posterior acto ejecución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

883. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 141/1994, a instancia de José María Díez Blanco, Resl. Sub. Gral. Recursos 5-11-93, desest. rec.alzada c./ redl. 11-2-1993, Dirección Provincial Trabajo Burgos, dictada acta liquidación 796-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de

27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

884. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 142/1994, a instancia de José María Díez Blanco, Resolución 5-11-1993, Subd. General Recursos, desestimando recurso de alzada contra resolución de 12 de febrero de 1993, Dirección Provincial Trabajo de Burgos, acta infracción 1431-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 31 de enero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

885. — 3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado el recurso contencioso administrativo siguiente:

Número 155/1994, a instancia de Luis Miñón Mansilla, Rsl. 4-11-93, Dir. Gen. Policía, Sec. Recursos, desest petición abono trienios reconocidos en cuantía grupo se halla clasificado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 1 de febrero de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

886. — 3.000

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 102 de 1994, por el Procurador señor Ballesteros González en nombre y representación de doña María Jesús Hernando Alonso contra orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Junta de Castilla y León, de 9 de noviembre de 1993, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por dicha demandante contra la orden de 16 de julio de 1992, aprobatoria del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 3 de febrero de 1994. — El Presidente de la Sala, Ezequías Rivera Temprano. 1004. — 3.000

SUBDELEGACION DE CRIA CABALLAR DE LAS PROVINCIAS DE BURGOS Y SORIA

PARADAS PARTICULARES

PROVINCIA DE BURGOS

AÑO DE 1994

Relación de Paradas Particulares autorizadas para el año 1994 en la provincia de Burgos.

Nº ORDEN	LOCALIDAD	NOMBRE DEL GANADERO	CODIGO SEMENTAL	NOMBRE	ESPECIE CAB. ASN.	RAZA	EDAD (AÑOS)	CALIFICACION	CARACTER
1	AGÜERA DE MONTIJA	D. HILARIO GONZALEZ PEÑA	-	CASTAÑO	1	-	INDEF. T.	4	2a PUBLICA
2	ANTUÑANO DE MENA	D. PEDRO OLAZABAL OTEGUI	-	LUCERO	1	-	"	7	2a PUBLICA
3	AYEGA DE MENA	D. LADISLAO HENALES VILLANUEVA	-	NOBLE	1	-	"	15	2a PUBLICA
4	BARRIGA DE LOSA	D. SILVINO QUINTANA ORIVE	-	BRILLANTE	1	-	"	5	2a PUBLICA
5	BARRIOS DE VILLADIEGO	D. ANTONIO CUESTA RODRIGO	-	RUBIO	1	-	"	8	2a PUBLICA
6	BERBERANA	D. ANASTASIO SALAZAR EQUILUZ	-	ROMERO	1	-	"	5	2a PUBLICA
7	BERBERANA	D. JESUS MARIA GUINEA RAMIREZ	-	LUCERO	1	-	"	9	2a PUBLICA
8	BERBERANA	DÑA. ISABEL PEREA UGARTE	-	ROMERO	1	-	"	3	2a PUBLICA
	"	"	-	MORO	1	-	"	3	2a PUBLICA
	"	"	-	MORO	1	-	"	8	2a PUBLICA
9	BURCEÑA DE MENA	D. GUZMAN FERNANDEZ GARCIA-DIEGO	-	MORO	1	-	"	8	2a PUBLICA
10	CASTAÑARES	D. TIRSO OJEDA ORTEGO	1902735	BOLERO XXVIII	1	-	P.R.E.	6	SOBRESAL. PUBLICA
11	CASTAÑARES	D. TOMAS GONZALEZ GRACIA	2001128	TORMENTO	1	-	P.R.E.	4	SOBRESAL. PUBLICA
	"	"	4103353	FURTIVO	1	-	P.R.á.	4	SOBRESAL. PUBLICA
12	CASTRICIONES	DÑA. BLANCA ANTUÑANO HIERRO	-	ROMERO	1	-	INDEF. T.	5	2a PUBLICA
13	COGOLLOS	D. CARLOS LOPEZ GONZALEZ	1900221	PALMERO	1	-	P.R.E.	7	SOBRESAL. PRIVADA
14	COGOLLOS	D. EMILIO BORJA JIMENEZ	1903230	REBELDE VI	1	-	P.R.E.	6	SOBRESAL. PUBLICA
15	CRIALES DE LOSA	DÑA. ANA MARIA ZATON ANTUÑANO	-	NAVARRO	1	-	INDEF. T.	6	2a PUBLICA
16	CRIALES DE LOSA	D. LUIS TOMAS LOPEZ ZORRILLA	-	RUBIO	1	-	"	4	2a PUBLICA
17	FRIAS	D. CARLOS CAMPOS DIAZ	1701126	FARAON X	1	-	P.R.E.	15	SOBRESAL. PUBLICA
	"	"	1812878	CANTAOR VIII	1	-	P.R.E.	8	"
	"	"	2001081	ALEGRE 6	1	-	P.R.E.	4	"
18	GIJANO DE MENA	D. FLORENTINO MORAL POSTIGO	4004626	DANDI 1988	1	-	P.S.I.	6	SOBRESAL. PUBLICA
19	HUERTA DE ARRIBA	D. JOSE LUIS JARAMILLO PEÑA	-	REY	1	-	INDEF. T.	4	2a PUBLICA
20	HUERTA DE ARRIBA	D. JOSE SOTERO LOPEZ GARCIA	-	TRAPALA	1	-	"	6	2a PUBLICA
21	LASTRAS DE LAS HERAS	D. JULIO EZQUERRA VILLAMOR	-	LUCERO	1	-	"	7	2a PRIVADA
22	MIRANDA DE EBRO	D. FLORENCIO LABACA PLAGARO	1702715	JALISCO III	1	-	P.R.E.	13	SOBRESAL. PUBLICA
	"	"	1906135	RUMBOSO XVII	1	-	P.R.E.	5	"
	"	"	1500455	DUQUE III	1	-	P.R.E.	22	"
	"	"	1702695	DUENDE III	1	-	P.R.E.	13	"
23	NAVA DE ORDUNTE	D. JOSE CONDADO GONZALEZ	-	TAN DE CORNOUAILLE	1	-	CONNEMARA	9	1a PUBLICA
24	NEILA	D. JOSE MARIA GIL TIERNO	-	MORO	1	-	INDEF. T.	7	2a PUBLICA
25	OVILLA DE MENA	D. JULIAN VADILLO GONZALEZ	-	LUCERO	1	-	"	4	2a PUBLICA
26	PALACIOS DE LA SIERRA	D. RAUL TABLADO MARCOS	-	NOBLE	1	-	"	12	2a PUBLICA
27	PANCORBO	D. RICARDO DE JUANA ARANZANA	-	GAYANGO	1	-	LOSINA	4	1a PRIVADA
28	QUINCOCES DE YUSO	D. BONIFACIO ROBREDO CASTRESANA	-	BLAKI	1	-	LOSINA	16	1a PUBLICA
29	QUINCOCES DE YUSO	D. JULIO SAINZ ALONSO	-	NAVARRO	1	-	INDEF. T.	7	2a PRIVADA
30	QUINCOCES DE YUSO	D. MANUEL ROBREDO GARCIA	-	CHANQUETE	1	-	"	8	2a PUBLICA
31	QUINTANILLA DE LA OJADA	D. ALFONSO SAIZ-MAZA VILLA	-	TREMENDO	1	-	"	10	2a PUBLICA
32	REGUMIEL DE LA SIERRA	D. JOSE ANTONIO RUIZ PASCUAL	-	FALCONETI	1	-	"	4	2a PUBLICA
33	RELLOSO DE LOSA	D. JESUS MARTINEZ CASELL	-	VALIENTE	1	-	"	14	2a PUBLICA
34	ROBREDO DE LOSA	D. JOSE LUIS VELARDE TOME	-	FERMIN	1	-	"	6	2a PUBLICA
35	SAN LLORENTE DE LOSA	D. PEDRO RUIZ ORIVE	-	NIÑO	1	-	"	3	2a PUBLICA
36	S. MILLAN DE S. ZADORNIL	DÑA. JOSEFA PINEDO HERRAN	-	RUBIO	1	-	"	6	2a PUBLICA
37	SAN PANTALEON DE LOSA	D. JOSE LUIS VILLAÑO FERNANDEZ	-	NAVARRO	1	-	"	10	2a PUBLICA
38	SAN VICENTE DE VILLAMEZAN	D. ASTERIO SAINZ GUTIERREZ	-	ENGAÑOSO	1	-	"	10	2a PUBLICA
39	SANTIAGO DE TUDELA	D. VALERIANO PEREDA VILLANUEVA	-	LUCERO	1	-	"	8	2a PUBLICA
40	SOTOPALACIOS	D. ALEJANDRO RUIZ FERNANDEZ	0100753	ZIRO 25%	1	-	H:á.	4	SOBRESAL. PUBLICA
41	TEZA DE LOSA	D. FORTUNATO GUTIERREZ SANJUAN	-	ROMERO	1	-	INDEF. T.	6	2a PRIVADA
42	TOLBAÑOS DE ARRIBA	DÑA. EULOGIA DE LA HOYA MARTIN	-	ULISES	1	-	"	6	2a PRIVADA
43	VALTIERRA DE ALBACASTRO	D. JOSE ANTONIO BASCONES MIGUEL	-	MONTAÑES	1	-	"	10	2a PUBLICA
44	VILLABASIL DE LOSA	D. ANGEL MARTINEZ PEÑA	-	ROMERO	1	-	"	6	2a PUBLICA
45	VILLABASIL DE LOSA	D. MANUEL ALONSO SABANDO	-	MORO	1	-	"	12	2a PUBLICA
46	VILLALBA DE LOSA	D. JAVIER GARCIA ANUNCIBAY	-	RUBIO	1	-	"	11	2a PUBLICA
	"	"	-	MORO	1	-	"	7	2a "
47	VILLALBA DE LOSA	DÑA. ISABEL ORIVE MARTINEZ	-	ROMERO	1	-	"	11	2a PUBLICA
48	VILLANUEVA LA BLANCA	D. RODOLFO MARTINEZ GONZALEZ	1901158	APOLO XII	1	-	P.R.E.	7	SOBRESAL. PUBLICA
49	VILLANUEVA LA LASTRA	D. JOSE LUIS GONZALEZ DE LA MOTA	1814493	BABIECA III	1	-	P.R.E.	8	SOBRESAL. PUBLICA
50	VILLARCAYO	D. MANUEL DANVILA DIAZ DE ISLA	1811349	DANES III	1	-	P.R.E.	9	SOBRESAL. PUBLICA
	"	"	1906139	SULTAN XV	1	-	P.R.E.	5	SOBRESAL. "
51	VILLARCAYO	D. RICARDO RODRIGUEZ BARANDA	1703034	TOMILLO	1	-	P.R.E.	12	SOBRESAL. PUBLICA
52	VILLASANA DE MENA	D. JOSE MANUEL GAINZA ALONSO	1813758	MARTELILLO	1	-	P.R.E.	8	SOBRESAL. PRIVADA
53	VILLATORO	D. FELICISIMO GARABITO GREGORIO	-	J. ILIGOTE	1	-	CRUZADO	10	SOBRESAL. PUBLICA
SUMA TOTAL					62	-			

RESUMEN

Número de Paradas Equinas 53 (46 Públicas y 7 Privadas).
 Número de Sementales 62

CANON DE CUBRICION

PRECIO POR CABALLO (Pesetas) PRECIO POR GARAÑON (Pesetas)
 6.500 6.500

Podrá marcarse un 10% más en los precios de cubrición de los sementales clasificados de PRIMERA y precio libre a los SOBRESALIENTES.

Todos los Paradistas que figuran en la anterior relación deberán haber cumplimentado cuanto por esta Subdelegación se les tiene ordenado, antes de la apertura de la Parada.

Se ruega a todas las Autoridades y público en general, que cualquier otra actuación que no sea la de los sementales que figuran en la presente relación, sean denunciadas como clandestinas a esta Subdelegación de Cría Caballar de Burgos y Soria que tiene sus oficinas en c/. Vitoria nº 63 (Burgos) Tlf. 947-223500, en bien de la producción y mejora de la cabaña Equina.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subastas de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de noviembre de 1992, la subasta de los bienes inmuebles del deudor Exclusivas Bas Bol, S. A., en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 4 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.633, folio 22, finca 27.981. Urbana. número 80. Local nave industrial señalada con el número 79 y situada en el bloque o módulo 7 del conjunto de naves industriales, en el polígono industrial Gamonal-Villimar, en calle de nueva apertura paralela a la calle de Juan Ramón Jiménez, folio 1 extensa. Consta de planta baja y entreplanta, con una superficie de 200 metros cuadrados en planta baja y 150 metros cuadrados en entreplanta. Es totalmente diáfana en su interior. Linda: norte, con calle particular de la urbanización; sur, con local número 80; este, con local número 81; y oeste, con local número 77. Cuota valor, 0,391%.

Tipo de licitación: Veintisiete mil quinientas veintiuna pesetas (27.521 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación.

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 11.772.479 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 14 de octubre de 1992.

—A favor del Banco de Castilla, Sociedad Anónima, por importe de 2.200.000 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 20 de noviembre de 1992.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer dichas cargas por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo

187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 21 de enero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

689. — 20.520

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de julio de 1992, la subasta de los bienes inmuebles del deudor doña Purificación Canduela Báscones y don Roberto Canduela Báscones, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 4 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.588, folio 107, finca 28.229. Urbana. Local de la planta baja de la casa número 52 antiguo y 39 moderno, de la calle Virgen de la Paloma, en esta ciudad, situado a la espalda de la casa, cuyo local comprende el patio número dos y el local letra B, teniendo todo una superficie de ciento setenta y ocho metros setenta decímetros cuadrados. Tiene su entrada por el portal de la casa, atravesando la portería y un pasillo. Linda: al frente, el patio número 1 y un pasillo; por la derecha, casa de herederos de Tiburcio Santamaría; por la izquierda, con la casa de Pablo Giménez; y por la espalda, calle del Caño Gordo. Cuota valor, 19,90%. De esta finca se subasta la nuda propiedad.

Tipo de licitación: Tres millones quinientas ochenta y una mil cuatrocientas tres pesetas (3.581.403 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al

iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen las siguientes cargas:

—A favor del Banco de Castilla, S. A., por importe de, pesetas, 10.000.000 de principal, más 3.200.000 pesetas para intereses y 2.400.000 pesetas para costas y gastos.

—A favor de Cía. Mercantil «Sociedad de Garantía Recíproca Castellano-Leonesa, S. G. A.» (SOGACAL), por importe de 4.000.000 de pesetas de principal, más 1.785.000 pesetas para intereses y 800.000 pesetas para costas y gastos.

—A favor de Luis María Arce Gil, por importe de 3.509.685 pesetas de principal, más 410.000 pesetas para costas y gastos.

—A favor de don Félix Castellanos Salineros, por importe de 950.000 pesetas, según informe de fecha 3 de septiembre de 1991.

—A favor del Banco Central, S. A., por importe de, pesetas, 2.018.434, de principal, y 600.000 pesetas de presupuesto para intereses y gastos.

—A favor de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, por importe de 836.558 pesetas de principal, más 167.335 pesetas de recargo de apremio y 200.000 pesetas de presupuesto para costas y gastos, según anotaciones de embargo letras H e l.

—A favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria —Delegación de Hacienda de Burgos—, por importe de 299.137 pesetas de principal, más 59.827 pesetas de recargo de apremio y 50.000 pesetas de presupuesto para costas del procedimiento.

—A favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 1.047.008 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 21 de octubre de 1993.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer las mencionadas cargas por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, a doña Capitolina Báscones Seco, como usufructuaria de la finca objeto de subasta, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 26 de enero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

747. — 25.080

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se expresa, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia: «Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 21 de enero de 1994, la subasta de los bienes inmuebles del deudor don José Antonio Cuesta Sanz, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta, el día 4 de abril de 1994, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, en la planta séptima, y observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 —en cuanto les sea de aplicación— y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar y tipo de licitación responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo 3.588, folio 84, finca 1.455. Urbana. Vivienda unifamiliar número 15, en Castrillo del Val (Burgos), en «Los

Tomillares», con un jardín en su parte posterior. Está compuesta de planta baja y alta. La planta baja consta de: garaje, con un pequeño porche de entrada, vestíbulo que recoge el acceso desde el garaje, la escalera de acceso a la planta superior y se convierte asimismo en distribuidor para la cocina, el aseo sito bajo la escalera y el salón-comedor. Desde este último se accede al jardín posterior. Toda la zona de vivienda de la planta baja, exceptuando el garaje, se sitúa sobre la cota + 0-0,00 del terreno. La planta alta dispone de: distribuidor que da acceso a dos dormitorios orientados al sur y un dormitorio orientado al norte y un baño completo que ventila con sunt.

La vivienda ocupa una superficie útil de 110,17 metros cuadrados, de los que corresponden a garaje 21,80 metros cuadrados y construida de 128,58 metros cuadrados, de los que corresponden a garaje 24,10 metros cuadrados, y el jardín tiene 41,25 metros cuadrados. Todo como una sola finca linda: al norte, con calle pública; al sur, con parcela deportiva particular; este, vivienda unifamiliar número 16; y oeste, vivienda unifamiliar número 14. Se le asigna una cuota de participación en relación con el valor total del inmueble del 10%.

Tipo de licitación: Ciento ochenta y dos mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas (182.754 pesetas).

2.º Que todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 por 100 del tipo de subasta de las fincas por las que desee pujar. El depósito será en metálico o en cheque a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, debidamente conformado por la Entidad librada.

3.º Desde el anuncio de subasta y hasta su celebración podrán constituirse depósitos para licitar y acompañar, en sobre aparte y cerrado, ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en el punto 1 anterior.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece, como mínimo, el expresado tipo y si iniciada la puja no se mejorase el expresado mínimo, se adjudicará la finca a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas presentadas en sobre cerrado, serán abiertas al iniciarse la licitación, pudiendo ser mejoradas éstas por los interesados en el momento de la puja, así como por cualquier otro licitador.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda obrante en el expediente.

6.º Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de la propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en el mismo domicilio señalado anteriormente de calle Vitoria, número 16, de Burgos. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.º Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa petición a la mesa y pago del importe.

9.º Que si en la primera licitación no existiesen postores o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, de las fincas no adjudicadas, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera, pudiendo constituir depósitos por plazo de media hora en cuantía proporcional al nuevo tipo e importe del 25 por 100 de éste en semejantes condiciones a las establecidas para la primera licitación

10. Que la condición de que el remate se hace en calidad de ceder a un tercero, habrá de hacerse en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado, como máximo, en el momento del pago del precio del remate.

11. Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12. Que asimismo la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito si no fuesen objeto de remate.

13. Que sobre el inmueble que se enajena existen cargas a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, por importe de 13.446.918 pesetas, según informe de dicha Entidad de fecha 17 de enero de 1994, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

Advertencias.—

Al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta y anuncio de la misma puede interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señaladas en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Burgos, 26 de enero de 1994. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

749. — 19.380

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º.4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don César Heras Santamaría, en representación de Promociones 7 Islas, para concesión de licencia de instalación subterránea de depósito de G. L. P., de 4.000 litros para las viviendas unifamiliares en construcción sitas en la c./ San Andrés, de esta localidad.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en Secretaría Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Salas de los Infantes, 25 de enero de 1994. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1075. — 3.040

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de febrero de 1994, aprobó los pliegos de cláusulas

administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en el expediente de contratación directa tramitado para la adjudicación del contrato de asistencia técnica cuyo objeto es la redacción de los trabajos de planeamiento municipal, incluidos en el convenio suscrito para el ejercicio 1993 entre la Junta de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos.

Dichos pliegos se exponen al público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Los pliegos referidos, con toda la documentación del expediente licitatorio, se encuentran en la Secretaría de esta Corporación, en donde puede ser examinada por los interesados, en horas de oficina.

En Salas de los Infantes, a 7 de febrero de 1994. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

1123. — 3.000

Ayuntamiento de Ilesiarribia

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/93, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de diciembre de 1993, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Ilesiarribia, a 14 de enero de 1994. — El Presidente (ilegible).

1021. — 3.000

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, referidas a 1-1-1994, se exponen al público, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser consultadas por todos los interesados y presentar a las mismas las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Ilesiarribia, a 4 de febrero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1020. — 3.000

Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/93, que

afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1993, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Avellanosa de Muñó, a 18 de enero de 1994. — El Presidente (ilegible).

1028. — 3.000

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, referidas a 1-1-1994, se exponen al público, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser consultadas por todos los interesados y presentar a las mismas las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Avellanosa de Muñó, a 4 de febrero de 1994. — El Alcalde, Enrique Sancho Elena.

1018. — 3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Don Victorino Miguel Antón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castrillo del Val, hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito mediante el remanente líquido de Tesorería, adoptado el 3 de octubre de 1993, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el presupuesto general vigente resumido, por capítulos, como sigue:

1. Remuneraciones del personal, 1.949.440 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y servicios, 14.610.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 817.000 pesetas.
6. Inversiones reales, 45.688.560 pesetas.

Total, 63.065.000 pesetas.

1. Impuestos directos, 4.060.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 2.000.000 de pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.003.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 1.001.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 4.500.000 pesetas.
6. Enajenación de inversiones reales, 43.436.000 pesetas.
8. Activos financieros, 3.065.000 pesetas.

Total, 63.065.000 pesetas.

En Castrillo del Val, a 31 de enero de 1994. — El Alcalde, Victorino Miguel Antón.

1026. — 3.000

Ayuntamiento de Palacios de Riopisuerga

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general del Municipio para el ejercicio 1993, cuyo resultado, a nivel de capítulos, es como sigue:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.010.000 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 555.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 710.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.659.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 761.000 pesetas.

Total ingresos, 4.695.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 830.000 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 1.915.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 1.950.000 pesetas.

Total gastos, 4.695.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, y 70, número 2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 número 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación podrá interponerse recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, según autoriza su artículo 52, número 1, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

En Palacios de Riopisuerga, a 3 de febrero de 1994. — El Alcalde, Rodrigo Rodríguez Ortega.

1027. — 3.000

Ayuntamiento de Arija

El Excmo. Ayuntamiento de Arija, con fecha 31-1-1994 ha aprobado la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1994.

Queda expuesto al público en la Secretaría General del Ayuntamiento, conforme determina el artículo 15,2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, a los efectos señalados en el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, durante un plazo de 15 días.

En Arija, a 4 de febrero de 1994. — El Alcalde Presidente, Facundo Santiago Martínez.

1029. — 3.000

Ayuntamiento de Bozoo

Por la Empresa Construcciones Benito Plágaro Giralda, se ha solicitado la devolución del aval correspondiente a la fianza definitiva, por la ejecución de la obra de construcción del Ayuntamiento y CECOPAL, en Bozoo.

Por lo que se anuncia su exposición al público, por espacio de quince días, a efectos de oír reclamaciones.

Bozoo, a 10 de enero de 1994. — El Alcalde, Fernando Ruiz de Angulo.

1030. — 3.000

Ayuntamiento de Tordómar

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente para la enajenación de cuarenta y cinco parcelas propiedad de este Ayuntamiento, destinadas a edificación, sitas en Polígono Eras de los Sauces, y definidas en el proyecto de segregación redactado por los señores Arquitectos don Antonio de la Fuente

Redondo y don Juan José Ruiz García, aprobado por esta Corporación en sesión de 15 de julio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Bienes (R. D. 1.392/86, de 13 de junio), y artículo 1.9 de la circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla-León, de 11 de abril de 1985, sobre tramitación de expediente en materia de bienes, y a efectos de obtener de la Diputación Provincial de Burgos la autorización para la enajenación de los bienes indicados, el expediente queda expuesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Tordómar, a 7 de febrero de 1994. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

1069. — 3.000

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes, referidas a 1 de enero de 1994, se exponen al público, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser consultadas por todos los interesados y presentar a las mismas las reclamaciones o alegaciones que se estimen oportunas.

En Tordómar, a 3 de febrero de 1994. — El Alcalde, Clemente Martínez Ortega.

1129. — 3.000

Ayuntamiento de Zazuar

La Corporación Municipal, por acuerdo adoptado en sesión de fecha 24-11-1992, en atención a los artículos 116.1 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la ley reguladora de las Bases del Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de un mes (o plazo que se considere oportuno), con la finalidad de que puedan formularse sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias en relación con las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal, cuya elaboración tiene prevista el Ayuntamiento y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Zazuar, a 4 de febrero de 1994. — La Secretaria (ilegible).

1070. — 3.000

Ayuntamiento de Altable

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancia de don Agustín Arnáiz Busto, para la implantación y explotación de instalación apícola en la finca rústica denominada Revillón, de este municipio.

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la sede de la Agrupación a que pertenece este Ayuntamiento, sita en Plaza Mayor, 1, de Pancorbo (Ayuntamiento de Pancorbo), de 10 a 14 horas, en días laborables, excepto sábados, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir por escrito, ante este Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones a que pudiera haber lugar.

En Altable, a 13 de enero de 1994. — El Alcalde, José Luis González Cantera.

1071. — 3.000

Ayuntamiento de Trespaderne

Por doña Irene González Fernández se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para instalación de alma-

cenamiento y distribución de gas licuado de petróleo (GLP) en inmueble sito en c./ Montellano número 16, de Trespaderne, con arreglo a las determinaciones del proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial don José R. Sarraide Fernández.

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B. O. C. y L. n.º 209, de 29 de octubre de 1993) el expediente correspondiente queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto el mismo en las oficinas municipales, en horario de oficina.

Trespaderne, a 4 de enero de 1994. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

1072. — 3.000

Ayuntamiento de Medina de Pomar

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 294-2 del Reglamento de Haciendas Locales, se pone en conocimiento de los interesados que en esta Corporación se tramita expediente de prescripción de créditos a cargo de la Corporación, cuya relación detallada es la siguiente:

Acreedores.—

Talleres Peña y Saneamientos Isla, por suministros; Concepto, 0,11; Importe, 12.552 pesetas.

Aportación a Mancomunidad Norte Provincia Burgos y otras; Concepto, 0,12; Importe, 5.315.267 pesetas.

Diferencia pavimentación calle Mayor; Concepto, 0,21; Importe, 94.950 pesetas.

Trasvase río Salón y otras; Concepto, 0,22; Importe, 5.960.980 pesetas.

Total: 11.383.749 pesetas.

Los citados acreedores pueden hacer valer su derecho en el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, en escrito dirigido a la Corporación en Pleno, pasado dicho plazo se expedirá relación definitiva de no haberse reclamado el pago a los efectos procedentes.

Medina de Pomar, a 26 de enero de 1994. — El Alcalde (ilegible).

1076. — 3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1994, por unanimidad, aprobó el proyecto para ampliación y mejora del alumbrado público de Quintanar de la Sierra, realizado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez, que asciende a la cantidad total de 21.114.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Lo que se expone durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en la Secretaría municipal.

Quintanar de la Sierra, a 8 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julio-Victor Pascual Abad.

1124. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda — Negociado Contratación

Objeto: Es objeto del concurso la ejecución de las obras de urbanización del Área de Actuación G-22 «Camino del Plantío», cuyo proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Valentín Junco Petrement.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación: El presupuesto de la obra asciende a 76.395.027 pesetas, del presupuesto total de contrato, en cuyo precio está incluido el IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás tributos de las distintas esferas fiscales, siendo las ofertas a la baja.

Garantías: La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 1.527.901 pesetas.

Presentación de proposiciones: Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13,00 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición:

«Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en, titular del Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de urbanización del Area de Actuación G-22 «Camino del Plantío» publicado en el B.O.E. n.º, del día, de los pliegos de condiciones, proyecto técnico y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación, en el plazo de, si le es adjudicado el concurso.

Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 11 de febrero de 1994. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

1335. — 7.790

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON JOSE MARIA MARTIN ALVAREZ

Subasta notarial

Yo, José María Martín Álvarez, Notario de Burgos y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la Avda. del Cid Campeador, número 2, 1.º derecha, de Burgos.

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, en el que figura como acreedor Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S. A., en anagrama HIPOTEBANSA, con domicilio en Burgos, Paseo del Espolón, número 12, y como deudores don Virgilio José Díez Ceballos y su esposa doña Ana María Nuño Arribas, con domicilio en calle Arco del Amparo, número 10-B, de Burgos.

Y que procediendo la subasta ante Notario de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don José María Martín Álvarez, en Burgos, Avenida del Cid Campeador, número 2, 1.º derecha.

2. Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 18 de abril de 1994, a las 11,00 horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 18 de mayo de 1994, a las 11,00 horas; y la tercera subasta, en el suyo, para el día 18 de junio de 1994, a las 11,00 horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de junio de 1994, a las 11,00 horas.

3. Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de treinta y siete millones doscientas cincuenta mil pesetas; para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de dicha cantidad indicada; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4. Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20% del tipo de la segunda subasta.

5. Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a. y 236-b. del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6. Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Solo la adjudicación a favor del ejecutante o el remanente a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta:

Número dos. Vivienda derecha «D». Consta de planta de sótano con una superficie construida de 28,65 m.² y una superficie útil de 23,73 m.²; planta baja, con una superficie construida de 73,14 m.² y una útil de 62,06 m.², distribuida en hall de entrada, distribuidor, cocina, garage, aseo y comedor-salón, planta primera con una superficie de 75,42 m.² y útil de 63,87 m.², distribuida en paso, cuatro dormitorios y dos baños, con una superficie útil en total de sus tres plantas de 149,66 m.² y construida de 177,21 m.², tiene igualmente un jardín posterior privativo de esta vivienda, con una superficie de 39,54 m.².

La finca anteriormente descrita forma parte integrante de la siguiente:

Finca urbana sita en Burgos, en edificio sito en el Barrio de Las Huelgas, en la calle Arco del Amparo, señalado con el número diez. Consta de dos viviendas, que se desarrollan en sótano, planta baja y piso primero, denominadas I y D.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, número 4, al tomo 3.651, libro 195 de la Sección 2.ª de Burgos, folio 2.242, finca número 16.720.

Burgos, a 1 de marzo de 1994. — El Notario, José María Martín Álvarez.

1603. — 15.770

ANUNCIOS URGENTES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 344. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 14 de junio de 1993. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Iltnos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado; don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado suplente,

siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 88 de 1993, dimanante de juicio de cognición, procedente del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro, seguidos entre partes, de una, como demandante apelada, Telefónica de España, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid; y de otra, como demandados apelantes, don Marcelino García de Andoain y Construcciones Mendigorri, S. A., domiciliados en Vitoria; y la demandada apelada, Winterthur, Sociedad Suiza de Seguros, domiciliada en Barcelona, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad.

«Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide: Desestimar el recurso y confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia, número 1, de Miranda de Ebro, con imposición a la parte demandada recurrente de las costas devengadas en la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes y a los litigantes incomparecidos en la forma dispuesta en la ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Ramón Ibáñez de Aldecoa, Erasmo Acero Iglesias. (Rubricado).

Lo transcrito concuerda con el original, a que me remito, de que certifico, para que conste y sirva de notificación al litigante incomparecido, expido el presente en Burgos, a 9 de julio de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1557. — 14.820

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente.

Sentencia número 346. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 14 de junio de 1993. — La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por el Ilmo. señor Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente sentencia:

En el rollo de apelación número 77 de 1993, dimanante de juicio verbal civil número 108/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 15 de enero de 1993, han comparecido, como demandante apelante, Telefónica de España, S. A., domiciliada en Madrid, y como demandado apelado Zurich, Cía. de Seguros, domiciliada en Barcelona; no ha comparecido el demandado apelado don Aurelio Andrés Ruiz, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en los estrados del Tribunal.

«Fallo. — Desestimar el recurso de apelación interpuesto por Telefónica de España, S. A., contra la sentencia dictada el 15 de enero de 1993 por el Juzgado de Salas de los Infantes, en los autos de juicio verbal número 108/92 y, en consecuencia, confirmar en su integridad la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronuncio, mando y firmo: Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el

mismo día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico: Ildefonso Ferrero Pastrana. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Aurelio Andrés Ruiz, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de julio de 1993. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

1558. — 15.200

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Providencia y anuncio de subasta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90 de 20 de diciembre, y acordado por providencia de fecha 17 de diciembre de 1992, se dispone la venta en subasta de los bienes embargados como de propiedad de don Victor Gutiérrez Fernández. Expediente 13223516 GUT.

La subasta se celebrará en el Salón de Actos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Burgos, calle Vitoria número 39, el día 22 de marzo de 1994, a las 11 horas.

Bienes embargados a enajenar:

Lote único. — Urbana. Casa en Quintanilla San Román, Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, en la calle San Esteban, señalado con el número 13, compuesta de planta baja y alta, con sus accesorios de cuadra, pajar, corral y huerta. Tiene la casa una superficie de ochenta metros cuadrados, de los que corresponden: a la vivienda, cuarenta metros cuadrados, y la cuadra y pajar otros cuarenta metros cuadrados, el corral tiene cuarenta y cinco metros cuadrados, y la huerta ciento cincuenta metros cuadrados. Linda toda la finca unida por la derecha entrando, camino; izquierda, carretera; frente, don Vicente Sierra, y espalda, herederos de don Manuel Sáiz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarcayo, al tomo número 1.706; folio número 143; finca número 7.390. Valorada a efectos de subasta en seiscientos treinta y dos mil cuatrocientas diez pesetas (632.410 pesetas).

En cumplimiento del precepto citado, se publica el presente anuncio, y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza de, al menos, el 20 por 100 del tipo de aquélla, correspondiente al lote en el que quiera participar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si el adjudicatario no satisface el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

3.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

4.º El rematante entregará en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, la mesa se reserva la posibilidad de celebrar una segunda subasta, como asimismo la de adjudicar directamente los bienes o lotes que no fuesen adjudicados, por un importe igual o superior al que fuesen valorados en dicha licitación.

6.º Desde el anuncio de la subasta, hasta una hora antes de la celebración de la misma, podrán hacerse posturas por escrito en las que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la A.E.A.T. -Delegación de Burgos-, debiendo incluirse en el sobre cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del preceptivo depósito.

7.º La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble, si no hubiera sido objeto de remate, conforme se establece en el título II, artículos 158 y siguientes del Reglamento General de Recaudación vigente.

8.º Al deudor, así como a los acreedores hipotecarios y pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Burgos, a 24 de febrero de 1994. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, M. Begoña Izquierdo Riveras.

1633. — 12.920

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

INTERVENCIÓN

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de febrero de 1994, se ha acordado aprobar los padrones fiscales del impuesto, precio público y tributo, respectivamente, que a continuación se relacionan:

Concepto: Vehículos de tracción mecánica; Número de recibos, 15.018; Importe, 118.733.600 pesetas.

Concepto: Ent. vehíc. y reserva v. pública; Número de recibos, 501; Importe, 16.688.780 pesetas.

Concepto: Tenencia de perros; Número de recibos, 436; Importe, 601.680 pesetas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Negociado de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1637. — 6.000

Anuncio de cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que a partir del próximo día 14 de marzo hasta el 13 de mayo, ambos inclusive, se podrán hacer efectivos, en período voluntario, los recibos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, precio público por entrada de vehículos y reserva de la vía pública, así como del tributo sobre tenencia de perros.

Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose al cobro en vía de apremio.

Se recuerda que los recibos pueden hacerse efectivos de acuerdo con las siguientes modalidades:

a) Directamente. — Personándose por sí o a través de un tercero en las Oficinas de la Recaudación Municipal (sitadas en este Ayuntamiento, Plaza de España, 8, bajo).

b) Por domiciliación permanente de recibos. — Haciendo uso de la modalidad de domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas

de Ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 83 del Reglamento General de Recaudación.

Miranda de Ebro, a 25 de febrero de 1994. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

1634. — 6.840

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

El Pleno Municipal, por unanimidad, aprobó el pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de las obras de alumbrado público en esta localidad de Villafranca Montes de Oca, según proyecto redactado por el señor Ingeniero Industrial don Juan José Oca Sanz.

No habiéndose presentado ninguna reclamación, se anuncia subasta pública.

Objeto: Contratar la ejecución de las obras de alumbrado público en esta localidad de Villafranca Montes de Oca.

Tipo de licitación: 3.408.910 pesetas.

Sistema de adjudicación: Por subasta en pliego cerrado.

Plazo de ejecución: Tres meses desde la formalización del contrato.

Garantía: Provisional para tomar parte en la subasta el 4% del tipo de licitación (136.356 pesetas), pudiéndose constituir en cualquiera de las formas que admite la legislación vigente.

Presentación de proposiciones: En las oficinas municipales del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, durante los diez días hábiles, por urgencia, siguientes a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: Se procederá el martes siguiente a que se cumplan los diez días antes citados, a las dieciocho horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca.

Modelo de proposición.—

Don, actuando en nombre propio (o en representación de, según acredita con poder bastantado), con D.N.I. número, enterado del pliego de condiciones y del proyecto técnico para la ejecución de las obras de alumbrado público, en esta localidad de Villafranca Montes de Oca, se compromete a realizar las obras con arreglo al pliego de condiciones y proyecto redactado por el Ingeniero don Juan José Oca Sanz, por la cantidad de (en número y letra).

Lugar, fecha y firma.

Villafranca Montes de Oca, 1 de marzo de 1994. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

1635. — 14.060

Comunidad de Regantes, en formación, de Rucandío de Caderechas

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de Rucandío de Caderechas, convoca a todos los comuneros a un pleno extraordinario a celebrar el día 27 de marzo, domingo, a las 10,00 horas, en el salón del Ayuntamiento de Rucandío de Caderechas, con el siguiente orden del día:

1) Constitución definitiva de la Comunidad de Regantes de Rucandío de Caderechas.

2) Regadío en Madrid de Caderechas.

3) Cuotas.

4) Ruegos y preguntas.

Firmado. — El Presidente, Antonio Martínez Hoz (D. N. I. 13.279.150) — El Secretario, Pedro Pereiro Pérez (D. N. I. 14.688.750).

1638. — 6.000